

Partición y Adjudicación de Bienes

fernando del valle <fernandodelvalle1@live.com.ar>

Mié 9/11/2022 9:30 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ VIENTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA CAUSANTE: ELVIA ORTEGA CAMPO (Q.E.P.D)

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN BUENO ORTEGA, BRIGITTE VANESSA BUENO FRANCO, DIANA SHIRLEY BUENO FRANCO, JAVIER ANDRÉS BUENO FRANCO.

CAUSANTE: ELVIA ORTEGA CAMPO

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2022-00462-00

Señor

JUEZ VIENTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA CAUSANTE: ELVIA ORTEGA CAMPO (Q.E.P.D)

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN BUENO ORTEGA, BRIGITTE VANESSA BUENO FRANCO, DIANA SHIRLEY BUENO FRANCO, JAVIER ANDRÉS BUENO FRANCO.

CAUSANTE: ELVIA ORTEGA CAMPO

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2022-00462-00

HECTOR FERNANDO VELASQUEZ CHAVEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'390.199 de Bogotá y Portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 128.824 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **Partidor designado** por ese despacho, de conformidad por lo dispuesto en la audiencia de inventario y avalúo que procede a esta actuación, estando dentro del término conforme a la Audiencia del 28 de Octubre de 2022, me permito presentar la **Partición y Adjudicación** cuya descripción es como sigue:

ANTECEDENTES

1) El Juzgado 29 Civil Municipal, mediante Auto 2673 del Trece (13) de Julio de 2022, declara abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión Intestada de la causante **Elvia Ortega Campo**, fallecida en la ciudad de Santiago de Cali (V), el 31 de Mayo de 2020, siendo la ciudad de Cali su último lugar de domicilio. Reconoce a **María del Carmen Bueno Ortega** como heredera en su calidad de hija de la causante Elvia Ortega Campo, así como a **Brigitte Vanessa Bueno Branco, Diana Shirley Bueno Franco, Javier Andrés Bueno Franco** en calidad de herederos por representación de su señor padre **Carlos Alberto Bueno Ortega** Q.E.P.D. hijo de la causante **Elvia Ortega Campo** (Q.E.P.D).

2) El Juzgado 29 Civil Municipal, en auto 3253 de del 23 de Agosto de 2022, reconoce al señor **JAIR ARMANDO DELGADO ORTEGA**, con cedula N° 94.043.273, como heredero en calidad de hijo de la causante **Elvia Ortega Campo** Q.E.P.D.

3) Una vez surtido el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio de conformidad con los artículos 108 y 490 del C.G.P. ordena audiencia de Inventario y avalúo.

4) El 26 de Octubre de 2022 se realizó la audiencia de inventario y avalúo, dentro de la diligencia se aprobó el inventario y avalúo el señor Juez procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada siendo el suscrito nombrado como partidor de la herencia concediendo un término de 10 días.

ACERVO HEREDITARIO

Presento a Usted Partición y Adjudicación que sigue, según la audiencia de inventario y avalúo practicada dentro del proceso de sucesión intestada de la causante **Elvia Ortega Campo**, los bienes de la sucesión están conformado así:

ACTIVO:

PARTIDA UNICA -. El 50% de Un lote de terreno de vivienda de Interés Social N° 32 de la Manzana A, cuya nomenclatura urbana actual es Transversal 26 N° D28C-61 del Barrio Veracruz de esta ciudad, cuya extensión superficial es un área de Setenta y Seis Punto Cincuenta (76.50 Mts.2) cuyos Linderos Son: **NORESTE**: Lote N° 15---- Extensión: 5.00 Mts, **SUROESTE**: Vía Publica---- Extensión:5.00 Mts, **NORESTE**: Lote N° 33----- Extensión: 15.60 Mts **SURESTE**: Lote N° 31---- Extensión: 15.00 Mts, **Numero Predial Nacional**: 760010100112100032500000001,

TRADICIÓN.- Inmueble que adquirió el 50% la causante Elvia Ortega Campo, en su estado civil soltera, mediante escritura pública número 1.556 del 22 de Julio de 2.002 otorgada en la Notaria 8 del circulo de Cali, debidamente inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-695352 y tiene un avalúo catastral para el año 2022 de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de artículo 444 del C.G.P, para un valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21´534.000.oo)** moneda legal que corresponde al 50% del predio bien Inmueble

TOTAL ACTIVOS: Veintiún Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil pesos (\$21´534.000.oo)

PASIVO: Al momento de aportar Inventario y Avalúo se presenta un pasivo sobre Impuestos Nacionales de Predial y Mega Obras por la suma total de **Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$ 1´750.450.oo)**

TOTAL PASIVO: Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$ 1´750.450.oo)

ACTIVO: conforme al inventario y avalúo es de **Veintiún Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil pesos \$ 21´534.000.oo M/cte.**

MENOS PASIVO: conforme al inventario y avalúo es de **Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos \$ 1´750.450.oo M/cte**

ACTIVO LÍQUIDO

Diecinueve Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta pesos (\$19´783.550.oo). Moneda legal Colombiana,

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: Para la heredera **MARÍA DEL CARMEN BUENO ORTEGA,** en calidad de hija, le corresponde por su herencia:

EL DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.66%) de la **PARTIDA UNICA -.** Del 50% de Un lote de terreno de vivienda de Interés Social N° 32 de la Manzana A, cuya nomenclatura urbana actual es Transversal 26 N° D28C-61 del Barrio Veracruz de esta ciudad, cuya extensión superficial es un área de Setenta y Seis Punto Cincuenta (76.50 Mts.2) cuyos Linderos Son: **NORESTE:** Lote N° 15---- Extensión: 5.00 Mts, **SUROESTE:** Vía Publica---- Extensión:5.00 Mts, **NORESTE:** Lote N° 33----- Extensión: 15.60 Mts **SURESTE:** Lote N° 31---- Extensión: 15.00 Mts, **Numero Predial Nacional:** 760010100112100032500000001,

TRADICIÓN.- Inmueble que adquirió el 50% la causante Elvia Ortega Campo, en su estado civil soltera, mediante escritura pública número 1.556 del 22 de Julio de 2.002 otorgada en la Notaria 8 del circulo de Cali, debidamente inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-695352 avalúo catastral para el año 2022 de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de artículo 444 del C.G.P, para un valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21´534.000.oo)** moneda legal que corresponde del 50% del predio bien Inmueble por tanto, le corresponde a **María del Carmen Bueno Ortega** el **DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.66%)** del avalúo del bien, es decir, **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7´178.000,00).**

MENOS. El 33.33% de la partida de Gastos Corresponde a **Pasivo** para un total **Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos M/tc,** (\$583.483.oo) de la deuda con municipio de Cali, por prediales y mega Obra, los cuales

deben ser cancelado por cada heredero en un 33.33% lo cual corresponde pagar a la heredera **María del Carmen Bueno Ortega**,

Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos M/tc, (\$583.483.00)

SEGUNDA HIJUELA: Para el heredero **JAIR ARMANDO DELGADO BUENO**, en calidad de hijo, le corresponde por su herencia:

El **DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.66%)** de la **PARTIDA UNICA -**. El 50% de Un lote de terreno de vivienda de Interés Social N° 32 de la Manzana A, cuya nomenclatura urbana actual es Transversal 26 N° D28C-61 del Barrio Veracruz de esta ciudad, cuya extensión superficial es un área de Setenta y Seis Punto Cincuenta (76.50 Mts.2) cuyos Linderos Son: **NORESTE:** Lote N° 15---- Extensión: 5.00 Mts, **SUROESTE:** Vía Publica---- Extensión:5.00 Mts, **NORESTE:** Lote N° 33----- Extensión: 15.60 Mts **SURESTE:** Lote N° 31---- Extensión: 15.00 Mts, **Numero Predial Nacional:** 760010100112100032500000001,

TRADICIÓN.- Inmueble que adquirió el 50% la causante Elvia Ortega Campo, en su estado civil soltera, mediante escritura pública número 1.556 del 22 de Julio de 2.002 otorgada en la Notaria 8 del circulo de Cali, debidamente inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-695352 avaluó catastral para el año 2022 de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de artículo 444 del C.G.P, para un valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21'534.000.00)** moneda legal que corresponde al 50% del predio bien Inmueble por tanto, le corresponde a **Jair Armando Delgado Bueno** el **DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.66%)** del avalúo del bien, es decir, **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7'178.000,00).**

MENOS. El 33.33% de la partida de Gastos corresponde a **Pasivo** para un total **Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos M/tc, (\$583.483.00)** de la deuda con Municipio de Cali, por prediales y mega Obra, los cuales deben ser cancelado por cada heredero en un 33.33% lo cual corresponde pagar al heredero **Jair Armando Delgado Bueno**,

Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos M/tc, (\$583.483.00)

TERCERA HIJUELA: Para la heredera **VANESSA BUENO FRANCO**, en calidad de heredera por representación de su señor padre **Carlos Alberto Bueno Ortega (Q.E.P.D)**, le corresponde por su herencia:

El **CINCO PUNTO CINCUETA Y CINCO POR CIENTO (5.55%)** de la **PARTIDA UNICA -**. El 50% de Un lote de terreno de vivienda de Interés Social N° 32 de la Manzana A, cuya nomenclatura urbana actual es Transversal 26 N° D28C-61 del Barrio Veracruz de esta ciudad, cuya extensión superficial es un área de Setenta y Seis Punto Cincuenta (76.50 Mts.2) cuyos Linderos Son: **NORESTE:** Lote N° 15---- Extensión: 5.00 Mts, **SUROESTE:** Vía Publica---- Extensión:5.00 Mts, **NORESTE:** Lote N° 33----- Extensión: 15.60 Mts **SURESTE:** Lote N° 31---- Extensión: 15.00 Mts, **Numero Predial Nacional:** 760010100112100032500000001,

TRADICIÓN.- Inmueble que adquirió el 50% la causante Elvia Ortega Campo, en su estado civil soltera, mediante escritura pública número 1.556 del 22 de Julio de 2.002 otorgada en la Notaria 8 del circulo de Cali, debidamente inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-695352 avaluó catastral para el año 2022 de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de artículo 444 del C.G.P, para un valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21'534.000.00)**, moneda legal que corresponde al 50% del predio bien Inmueble por tanto, le corresponde a **Vanessa Franco Bueno** el **CINCO PUNTO CINCUETA Y CINCO POR CIENTO (5.55%)** del avalúo del bien, es

decir, **DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2'392.666,00)**

MENOS. El 11.11% de la partida de Gastos corresponde a **Pasivo** para un total **Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos M/tc**, (\$194.494.00) de deuda con municipio de Cali, por prediales y mega Obra, los cuales deben ser cancelado por cada heredero en un 11.11% lo cual corresponde pagar a la heredera **Vanessa Franco Bueno**,

Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos M/tc, (\$194.494.00)

CUARTA HIJUELA: Para el heredero **JAVIER ANDRÉS BUENO FRANCO**, en calidad de heredero por representación de su señor padre **Carlos Alberto Bueno Ortega (Q.E.P.D)** le corresponde por su herencia:

El **CINCO PUNTO CINCUETA Y CINCO POR CIENTO (5.55%)** de la **PARTIDA UNICA -**. El 50% de Un lote de terreno de vivienda de Interés Social N° 32 de la Manzana A, cuya nomenclatura urbana actual es Transversal 26 N° D28C-61 del Barrio Veracruz de esta ciudad, cuya extensión superficial es un área de Setenta y Seis Punto Cincuenta (76.50 Mts.2) cuyos Linderos Son: **NORESTE:** Lote N° 15---- Extensión: 5.00 Mts, **SUROESTE:** Vía Publica---- Extensión:5.00 Mts, **NORESTE:** Lote N° 33----- Extensión: 15.60 Mts **SURESTE:** Lote N° 31---- Extensión: 15.00 Mts, **Numero Predial Nacional:** 760010100112100032500000001,

TRADICIÓN.- Inmueble que adquirió el 50% la causante Elvia Ortega Campo, en su estado civil soltera, mediante escritura pública número 1.556 del 22 de Julio de 2.002 otorgada en la Notaria 8 del circulo de Cali, debidamente inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-695352 avaluó catastral para el año 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de artículo 444 del C.G.P, para un valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21'534.000.00)** moneda legal que corresponde al 50% del predio bien Inmueble por tanto, le corresponde a **Javier Andrés Franco Bueno** el **CINCO PUNTO CINCUETA Y CINCO POR CIENTO (5.55%)** del avalúo del bien, es decir, **DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2'392.666,00)**

MENOS. El 11.11% de la partida de Gastos corresponde a **Pasivo** para un total **Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos M/tc**, (\$194.494.00) de deuda con municipio de Cali, por prediales y mega Obra, los cuales deben ser cancelado por cada heredero en un 11.11% lo cual corresponde pagar al heredero **Javier Andrés Bueno Franco**,

Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos M/tc, (\$194.494.00)

QUINTA HIJUELA: Para la heredera **DIANA SHIRLEY BUENO FRANCO**, en calidad de heredera por representación de su señor padre **Carlos Alberto Bueno Ortega (Q.E.P.D)** le corresponde

El **CINCO PUNTO CINCUETA Y CINCO POR CIENTO (5.55%)** de la **PARTIDA UNICA -**. El 50% de Un lote de terreno de vivienda de Interés Social N° 32 de la Manzana A, cuya nomenclatura urbana actual es Transversal 26 N° D28C-61 del Barrio Veracruz de esta ciudad, cuya extensión superficial es un área de Setenta y Seis Punto Cincuenta (76.50 Mts.2) cuyos Linderos Son: **NORESTE:** Lote N° 15---- Extensión: 5.00 Mts, **SUROESTE:** Vía Publica---- Extensión:5.00 Mts, **NORESTE:** Lote N° 33----- Extensión: 15.60 Mts **SURESTE:** Lote N° 31---- Extensión: 15.00 Mts, **Numero Predial Nacional:** 760010100112100032500000001,

TRADICIÓN.- Inmueble que adquirió el 50% la causante Elvia Ortega Campo, en su estado civil soltera, mediante escritura pública número 1.556 del 22 de Julio de 2.002 otorgada en la Notaria 8 del circulo de Cali, debidamente inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-695352

avaluó catastral para el año 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de artículo 444 del C.G.P, para un valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21´534.000.oo)** moneda legal que corresponde al 50% del predio bien Inmueble por tanto, le corresponde a **Diana Shirley Franco Bueno** el **CINCO PUNTO CINCUETA Y CINCO POR CIENTO (5.55%)** del avalúo del bien, es decir, **DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2´392.666,00)**

MENOS. El 11.11% de la partida de Gastos corresponde a **Pasivo** para un total **Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos M/tc,** (\$194.494.oo) de deuda con municipio de Cali, por prediales y mega Obra, los cuales deben ser cancelado por cada heredero en un 11.11% lo cual corresponde pagar a la heredera **Diana Shirley Bueno Franco,**

Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos M/tc, (\$194.494.oo)

COMPROBACION:

Valor de los Bienes inventariados:	\$ 21´534.000.oo
Partida única:	\$ 21´534.000.oo
Suma a distribuir:	\$ 21´534.000.oo
Pasivo	\$ 1´750.450.oo
1).- Hijuela 16.66% a favor de María del Carmen Bueno Ortega	\$ 7´178.000.oo
Menos 33.33% de Pasivos	\$ 583.483.oo
Valor Neto Pagado	\$ 6.594.517.oo
2.- Hijuela 16.66% a favor de Jair Armando Delgado Ortega	\$ 7´178.000.oo
Menos 33.33% de Pasivos	\$ 583.483.oo
Valor Neto Pagado	\$ 6.594.517.oo
3.- Hijuela 5.55% a favor de Vanessa Bueno Franco	\$ 2´392.666.oo
Menos 11.11% de Pasivos	\$ 194.494.oo
Valor Neto Pagado	\$ 2.198.172.oo
4.- Hijuela 5.55% a favor de Javier Andrés Bueno Franco	\$ 2´392.666.oo
Menos 11.11% de Pasivos	\$ 194.494.oo
Valor Neto Pagado	\$ 2.198.172.oo
5.- Hijuela 5.55% a favor de Diana Shirley Bueno Franco	\$ 2´392.666.oo
Menos 11.11% de Pasivos	\$ 194.494.oo
Valor Neto Pagado	\$ 2.198.172.oo

RESUMEN

Activo Bruto	\$ 21'534.000.00
Pasivo Sucesión	\$ 1'750.450.00
Activo Liquido	\$ 19'783.550.00

Valor Neto Hija N° 1 Adjudicada A la Señora María del Carmen Bueno Ortega	\$ 6.594.517.00
--	------------------------

Valor Neto Hija N° 2 Adjudicada Al Señor Jair Armando Delgado Ortega	\$ 6.594.517.00
---	------------------------

Valor Neto Hija N° 3 Adjudicada A la Señora Vanessa Bueno Franco	\$ 2.198.172.00
---	------------------------

Valor Neto Hija N° 4 Adjudicada Al Señor Javier Andrés Bueno Franco	\$ 2.198.172.00
--	------------------------

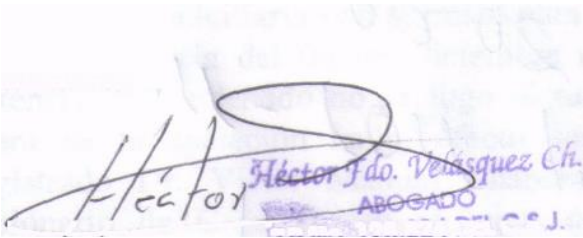
Valor Neto Hija N° 5 Adjudicada A la Señora Diana Shirley Bueno Franco	\$ 2.198.172.00
---	------------------------

SUMAS IGUALES	\$ 19'783.550.00
----------------------	-------------------------

En los anteriores términos queda por elaborado el Trabajo de Partición y Adjudicación en el proceso de **SUCESION INTESTADA**, de la causante **Elvia Ortega Campo (Q.E.P.D)**.

Correo Electrónico: fernandodelvalle1@live.com.ar

Atentamente

The image shows a handwritten signature in black ink that reads "Hector". Overlaid on the signature is a purple circular notary stamp. The text inside the stamp includes "Héctor Fdo. Velásquez Ch." and "ABOGADO".

HECTOR FERNANDO VELASQUEZ CHAVEZ.
CC: N° 79.930199 de Bogotá
TP: N° 128.824 del C.S.J

RAD. 2022-00418 TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE JOSE FELIX GUACAN HIDALGO. -

CLAUDIA VICTORIA <claudiavictoria0815@gmail.com>

Mié 9/11/2022 3:14 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

LIQUIDACION PARTICION Y ADJUDICACION NANCY GUACAN.doc.pdf;

Muy buenas tardes, remito adjunto el documento de la referencia en un archivo PDF.

*Atentamente,***CLAUDIA INES VICTORIA LARA****Abogada**

Contacto: 315 575 39 95

Correo electrónico: claudiavictoria0815@gmail.com

Carrera 4 No.10-44 Oficina 810

Edificio Plaza de Cayzedo

Cali- Valle

NOTA: La notificación se entiende surtida cuando es recibido el correo electrónico como instrumento de enteramiento, mas no en una fecha posterior cuando el usuario abre su bandeja de entrada y da lectura a la comunicación, pues habilitar esta situación, agrega el fallo, implicaría que la notificación quedaría al arbitrio de su receptor, por lo que de conformidad con el artículo 291 del CGP: Se presumirá que el destinatario **ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo**. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

SEÑOR

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCULO DE CALI

E. S. D

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE JOSE FELIX GUACAN HIDALGO. -

RADICADO: 2022-00418-00

HEREDEROS: NANCY GUACAN INSANDARA
JOSE ANTONIO GUACAN INSANDARA

CLAUDIA INES VICTORIA LARA, identificada con C.C. No.1.032.368.373, expedida en Bogotá y con T.P. No. 333.963 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en esta oportunidad como PARTIDORA designada en estrados el pasado 25 de octubre de la presente anualidad mediante acta de audiencia No. 45 dentro del proceso de la referencia. Una vez cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúos, me permito presentar a Usted Señor Juez, el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN solicitado por el despacho, cuya descripción es como sigue:

EN CUANTO A LOS HECHOS. -

PRIMERO: El causante señor JOSE FELIX GUACAN HIDALGO, quien en vida se identificó con Cedula de Ciudadanía No. 2.452.865 falleció 24 de noviembre de 2016 en la ciudad de Cali- Valle, debidamente registro al folio del Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 09321272 de la Notaría Veintitrés del Círculo de Cali Valle, cuyo último domicilio y asiento de sus negocios fue la

Carrera 4 No.10-44 Oficina 810 edificio Plaza DE Caicedo

Correo electrónico claudiavictoria081gmail.com

CALI VALLE

precitada ciudad de Cali Valle. Fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes, por normas de la misma, están llamados a recogerla, en este caso, sus hijos, únicos herederos quienes bajo juramento manifiestan que no conocen otros con igual o mejor derecho que el de ellos.

SEGUNDO: El señor JOSE FELIX GUACAN HIDALGO, durante su vida nunca tuvo vínculo conyugal; pero si sostuvo relaciones en las cuales se procrearon dos hijos llamados NANCY GUACAN INSANDARA, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.830.667 y JOSE ANTONIO GUACAN INSANDARA, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.641.697

TERCERO: El de cujus señor JOSE FELIX GUACAN HIDALGO, durante su existencia adquirió un lote de terreno de tipo urbano con área de 133.25m2 el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma por el NORTE. - con la carrera 7 A- 1 por el SUR. - con el lote 1121 por el ORIENTE. - con el lote 1197 y OCCIDENTE con el lote 1 195, el lote 1196 manzana 37 barrio Alfonso López, el se encuentra ubicado en la Carrera 7 A # 82-88 del Municipio de Santiago de Cali. Bien que la no tener disposición de la voluntad del mentado causante se ve sometido a los preceptos contenidos en el art.1037, 1040 y 1045 del Código Civil, a lo que se procede en el presente trabajo de partición. -

ACERVO BRUTO HERENCIAL

Está constituido por los derechos de propiedad, posesión y accesorios de un bien inmueble consistente de lote de terreno alinderado de la siguiente forma por el NORTE. - con la carrera 7 A- 1 por el SUR. - con el lote 1121 por el ORIENTE. - con el lote 1197 y OCCIDENTE con el lote 1 195, el lote 1196 manzana 37 barrio

Carrera 4 No.10-44 Oficina 810 edificio Plaza DE Caicedo

Correo electrónico claudiavictoria081gmail.com

CALI VALLE

Alfonso López, el se encuentra ubicado en la Carrera 7 A # 82-88 del Municipio de Santiago de Cali e identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-129250 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: La propiedad antes descrita fue adquirida por el señor JOSE FELIX GUACAN HIDALGO, mediante compra realizada a la señora ISABEL ISANDARA BOTINA, como reza en la Escritura Pública No. 1020 del 06 de mayo de 1982 de la Notaría Primera del Círculo de Cali.

Como se dijo el Inmueble se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-129250 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Número Catastral 760010100070100110014000000014

AVALUO: Para efectos sucesorales y de conformidad con inventario y avalúo aprobado por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali Valle en Acta de Audiencia No. 45 de fecha 25 octubre del 2022 el valor del avalúo del inmueble corresponde a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$68.442.000=) M/CTE. equivalente al 100% del avalúo del bien inventariado. -

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL es de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$68.442.000=) M/CTE.

TOTAL ACTIVO:..... \$68.442.000

PASIVO.

Representado en el pago del impuesto predial del año 2016 a 2022 del del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-129250 Valor de la Partida: \$1.780.697 que es la partida única del acerbo herencial

TOTAL PASIVO.....\$ 1.780.697-

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

Al ser los únicos herederos, se ha de proceder la liquidación de la herencia como sigue:

PRIMERO:

Valor de los bienes inventariados: \$ 68.442.000

Partida única \$ 68.442.000

Suma a adjudicar \$ 68.442.000

Sumas iguales \$ 68.442.000

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

TOTAL DEL ACTIVO LÍQUIDO A REPARTIR

ACTIVO: \$ 68.442.000

MENOS PASIVO: \$ 1.780.697

HIJUELAS DE ACTIVOS:

PARA CADA HIJO 50%

REPRESENTADO EN LOS BIENES A REPARTIR: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$34.221.000=) M/CTE.

HIJUELAS DE PASIVOS:

PARA CADA HIJO 50% Representada en pago de impuesto predial del año 2016 a 2022 del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-129250: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 890.348=) M/CTE.

ADJUDICACION

ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA LA SEÑORA NANCY GUACAN INSANDARA, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.830.667:

PARTIDA PRIMERA: El 50% de los derechos que posee el causante señor JOSE FELIX GUACAN HIDALGO de los derechos de dominio, propiedad y posesión, radicados sobre el bien inmueble consistente de LOTE DE TERRENO DE TIPO URBANO CON AREA DE 133.25M2 ALINDERADO ASI: NORTE KRA 7 A- 1 SUR, LOTE 1121, LOTE 1197 Y OCCIDENTE LOTE 1 195, El LOTE 1196 MZ 37 BARRIO ALFONSO LOPEZ, se encuentra ubicado en la Carrera 7 A # 82-88 del Municipio de Santiago de Cali.

VALOR DE LA HIJUELA ACTIVOS

La suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$34.221.000=) M/CTE.

ASIGNACION DE HIJUELA DE PASIVOS PARA LA SEÑORA NANCY GUACAN INSANDARA, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.830.667:

PARTIDA SEGUNDA:

Representada en pago de impuesto predial del año 2016 a 2022 del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-129250: Aplicación del 50% OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 890.348=) M/CTE.

ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA EL SEÑOR JOSE ANTONIO GUACAN INSANDARA, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.641.697:

PARTIDA PRIMERA: El 50% de los derechos que posee el causante señor JOSE FELIX GUACAN HIDALGO de los derechos de dominio, propiedad y posesión, radicados sobre el bien inmueble consistente de lote de terreno de tipo urbano con área de 133.25m2 alinderado así: norte kra 7 a- 1 sur, lote 1121, lote 1197 y occidente lote 1 195, el lote 1196 manzana 37 barrio Alfonso López, se encuentra ubicado en la Carrera 7 A # 82-88 del Municipio de Santiago de Cali.

VALOR DE LA HIJUELA ACTIVOS

La suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$34.221.000=) M/CTE.

ASIGNACION DE HIJUELA DE PASIVOS PARA EL SEÑOR JOSE ANTONIO GUACAN INSANDARA, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.641.697:

PARTIDA SEGUNDA:

Representada en pago de impuesto predial del año 2016 a 2022 del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-129250: Aplicación del 50% OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 890.348=) M/CTE.

COMPROBACIÓN DE SUMAS IGUALES

TOTAL: ACTIVOS/ PASIVOS

50% de hijuela asignada a:

SEÑORA NANCY GUACAN INSANDARA

PARTIDA 1 \$ 34.221.000

.....
PARTIDA 2 \$ 890.348

.....
Total: ACTIVO

\$ 34.221.000

PASIVO

\$ 890.348

TOTAL: ACTIVOS/ PASIVOS

50% de hijuela asignada a:

SEÑOR JOSE ANTONIO GUACAN INSANDARA

PARTIDA 1 \$ 34.221.000

.....
PARTIDA 2 \$ 890.348

.....
Total: ACTIVO

\$ 34.221.000

PASIVO

\$ 890.348

TOTAL, GENERAL

ACTIVO

\$ 68.442.000

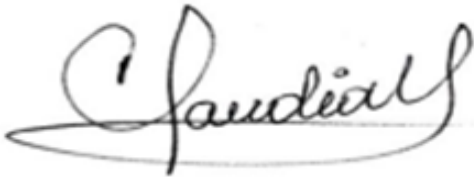
PASIVO

\$ 1.780.697

En estas condiciones dejo presentado el correspondiente trabajo de partición de la herencia del causante JOSE FELIX GUACAN HIDALGO a disposición del señor Juez y de las partes interesadas para los fines legales. queda liquidada y adjudicada

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia', with a large, stylized initial 'C' and a long horizontal flourish extending to the left.

CLAUDIA INES VICTORIA LARA

CC. 1.032.368.373 de Bogotá

T.P. 333.963 C.S.J.

Correo electrónico: claudiavictoria0815@gmail.com